CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA		
OPCIÓN	**PROMOCIÓN INTERNA**	**LIBRE**
ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL	2	15
MATRONA	14	26
TOTAL	**16**	**41**

CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA		
OPCIÓN	**PROMOCIÓN INTERNA**	**LIBRE**
ENFERMERÍA	80	494
FISIOTERAPEUTA	4	16
TERAPIA OCUPACIONAL	1	11
TOTAL	**85**	**521**

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO		
OPCIÓN	**PROMOCIÓN INTERNA**	**LIBRE**
ANALISTA DE APLICACIONES	0	2
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	2
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	0	1
PREVENCIÓN	5	1
TRABAJO SOCIAL	2	7
TOTAL	**9**	**13**

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO		
OPCIÓN	**PROMOCIÓN INTERNA**	**LIBRE**
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	3
HIGIENISTA DENTAL	1	2
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	30	28
RADIODIAGNÓSTICO	10	19
RADIOTERAPIA	1	3
TOTAL	**43**	**55**

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO		
OPCIÓN	**PROMOCIÓN INTERNA**	**LIBRE**
ADMINISTRATIVO	210	2
COCINERO	2	9
INFORMÁTICA	2	4
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	1	0
TOTAL	**215**	**15**

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO		
OPCIÓN	**PROMOCIÓN INTERNA**	**LIBRE**
AUXILIAR DE FARMACIA	2	1
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	60	274
TOTAL	**62**	**275**

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO		
OPCIÓN	**PROMOCIÓN INTERNA**	**LIBRE**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	70	183
CALEFACCIÓN	0	3
CONDUCCIÓN	5	2
COSTURA	3	1
ELECTRICIDAD	0	4
FONTANERÍA	0	3
GOBERNANTA	2	0
MECÁNICA	1	5
PINTURA	0	2
TELEFONÍA	1	2
TOTAL	**82**	**205**

CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS		
OPCIÓN	**PROMOCIÓN INTERNA**	**LIBRE**
CELADOR/SUBALTERNO	50	127
PINCHE	7	14
PLANCHADORA	0	2
TOTAL	**57**	**143**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10006 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud destinada a la Consolidación de Empleo Temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) La publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de julio de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud destinada a la Consolidación de Empleo Temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Acuerdo Marco sectorial de 27 de mayo de 2005, por el que se ordenan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria (BORM de 27-6-05) dispuso que el porcentaje de interinos en el ámbito del Servicio Murciano de Salud no podría superar el 7%, en los mismos términos que había fijado el Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales de 28 de octubre de 2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el período 2005-2007 (BORM de 7-2-05).

Sin embargo, y pese al tiempo transcurrido desde la adopción de dichos Acuerdos, el Servicio Murciano de Salud no ha convocado, por diversas causas, las pruebas selectivas destinadas a la selección de personal estatutario fijo que hubiera permitido ajustar el porcentaje de personal temporal al límite previsto en tales acuerdos sindicales.

Como consecuencia de ello, en la actualidad, el personal que presta servicios en este organismo mediante un nombramiento de interinidad no sólo supera con creces el objetivo del 7% antes citado, sino que además, gran parte del mismo se encuentra vinculado al Servicio Murciano de Salud mediante tal régimen durante un elevado período de tiempo.

Esta elevada tasa de temporalidad resulta perjudicial tanto para el adecuado funcionamiento del servicio sanitario, dada la rotación en los puestos de trabajo que tal circunstancia provoca, como especialmente para los propios empleados públicos implicados, que se ven afectados por una situación de incertidumbre respecto de su futuro laboral que perjudica notoriamente sus propios proyectos personales y laborales.

Estas circunstancias obligan al Servicio Murciano de Salud tanto a convocar las correspondientes pruebas selectivas que permitan a este personal optar a un empleo estable, como asimismo, a que su desarrollo se lleve a efecto de forma tal que favorezca la consolidación en sus actuales puestos de trabajo de aquellos trabajadores que han venido prestando servicios en régimen temporal en este organismo durante un mayor período de tiempo.

La posibilidad de realizar este tipo de pruebas que, sin menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pueden facilitar la consolidación de empleo de los empleados públicos que vinieran prestando servicios en cada Administración durante un dilatado período de tiempo, aparece expresamente autorizada por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite la realización de convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural que estuviesen dotados presupuestariamente y desempeñados de forma interina o temporal con anterioridad al 1 de enero de 2005.

De esta forma, y junto con la Oferta de Empleo Público ordinaria del Servicio Murciano de Salud que se aprueba para el año 2008, en la que se ofertan un total de 2.337 plazas por los turnos libre y de promoción interna, la presente Oferta de Empleo Público presta especial atención al objetivo de la consolidación de empleo de aquellos trabajadores que ya vinieran prestando servicios con carácter temporal con anterioridad al 1 de enero de 2005, convocando para ello los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que desde dicha fecha se encuentran desempeñados por personal interino y cuya provisión por personal estatutario fijo resulta necesaria.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico, y para alcanzar el lícito objetivo de la consolidación de empleo, junto con los méritos generales a valorar en la fase de concurso, será tenida en cuenta la experiencia en los puestos de trabajo que se convocan.

El objetivo del presente Acuerdo se ve completado a su vez, con el de la misma fecha por el que se aprueba la Oferta de Empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud, constituyendo la suma de ambas la totalidad de plazas que se ofrecen para su provisión por personal estatutario fijo.

El acceso a los puestos de trabajo que se incluyen en la presente oferta se llevará a efecto por el sistema de concurso-oposición, tal y como dispone el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el 24.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Por otra parte, al objetivo primordial de la consolidación de empleo que persigue la presente Oferta de Empleo Público, se acompaña una decidida voluntad de incorporar al Servicio Murciano de Salud al personal con minusvalía, al que se reservará un mínimo del 5% de las plazas ofertadas.

La presente Oferta de Empleo Público ha sido negociada con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad e informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 5.o) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública y teniendo en cuenta la

propuesta formulada por el Director Gerente, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión del día 4 de julio de 2008,

Acuerda

Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de conseguir la consolidación de empleo del personal que viniera prestando servicios en este organismo con carácter temporal con anterioridad a 1 de enero de 2005 y resolver de esta forma los problemas que plantea el elevado nivel de temporalidad en el empleo existente, se aprueba la presente Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud, de la que forman parte las plazas que se incluyen en el Anexo del presente Acuerdo.

Artículo 2. Puestos de trabajo que se convocan.

En la presente Oferta de Empleo Público se incluyen las plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para al funcionamiento de los servicios, y que se encuentran ocupadas por personal estatutario interino con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Artículo 3. Sistema de acceso.

El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.1 y 24.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 4. Requisitos de titulación.

1. Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas.

2. A tal efecto, y exclusivamente para la participación en las que tengan su origen en esta Oferta de Empleo Público, el acceso a las opciones de Albañilería, Calefacción, Electricidad, Fontanería, Mantenimiento, Mecánica, Peluquería y Pintura, exigirá exclusivamente estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, sin que sea preciso, por lo tanto, contar con la titulación específica de formación profesional que para tales opciones prevé actualmente el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, antes citado.

Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 6.- Derechos del personal con minusvalía.

Conforme a lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de las plazas no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En tales convocatorias se recogerá expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios de las personas con minusvalía.

Artículo 7.- Turno de minusvalía.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 30.6 y 21.3, respectivamente, de las leyes 55/2003, de 16 de diciembre y 5/2001, de 5 de diciembre, ya citadas, se reservará un cupo no inferior al 5 por 100 de los puestos convocados para aquellas personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Disposición adicional primera. Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo Público, se instalarán, a disposición de los ciudadanos, en la red Internet, las páginas “web” con las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos, www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms

Disposición final primera.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Disposición final segunda.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE INCLUYEN EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DESTINADA A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	
OPCIÓN	**NÚMERO**
ANÁLISIS CLÍNICOS	3
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1
ANESTESIA	16
APARATO DIGESTIVO	10
CARDIOLOGÍA	5
CIRUGÍA GENERAL	6
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	2
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	6
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	1
DERMATOLOGÍA	5
ENDOCRINOLOGÍA	3
FARMACIA HOSPITALARIA	3
GINECOLOGÍA	17
HEMATOLOGÍA	5
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3
MEDICINA INTENSIVA	6
MEDICINA INTERNA	12
MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	149
MÉDICO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA	66
NEFROLOGÍA	4
NEUMOLOGÍA	1
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1
NEUROLOGÍA	7
ODONTOESTOMATOLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	4
ONCOLOGÍA MÉDICA	7
OTORRINOLARINGOLOGÍA	4
PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	26
PEDIATRÍA	14
PSICOLOGÍA CLÍNICA	4
PSIQUIATRÍA	7
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	2
RADIOLOGÍA	5
REUMATOLOGÍA	1
URGENCIA HOSPITALARIA	21
UROLOGÍA	4
TOTAL	**432**

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA	
OPCIÓN	**NÚMERO**
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	2
TOTAL	**2**

CATEGORÍA: FACULTATIVO NO SANITARIO	
OPCIÓN	**NÚMERO**
INGENIERÍA INDUSTRIAL	1
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	8
TOTAL	**9**

CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA	
OPCIÓN	**NÚMERO**
ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL	2
MATRONA	18
TOTAL	**20**

CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA	
OPCIÓN	**NÚMERO**
ENFERMERÍA	575
FISIOTERAPEUTA	10
TOTAL	585

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO	
OPCIÓN	**NÚMERO**
ANALISTA DE APLICACIONES	3
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2
PREVENCIÓN	3
TOTAL	8

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO	
OPCIÓN	**NÚMERO**
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2
HIGIENISTA DENTAL	7
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	33
RADIODIAGNÓSTICO	10
RADIOTERAPIA	8
TOTAL	60

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO	
OPCIÓN	**NÚMERO**
ADMINISTRATIVO	2
INFORMÁTICA	1
TOTAL	3

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

OPCIÓN	**NÚMERO**
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	336
TOTAL	336

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO	
OPCIÓN	**NÚMERO**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	156
CALEFACCIÓN	4
CONDUCCIÓN	9
ELECTRICIDAD	1
FONTANERÍA	1
MECÁNICA	1
TELEFONÍA	4
TOTAL	176

CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS	
OPCIÓN	**NÚMERO**
CELADOR/SUBALTERNO	231
LAVANDERA	16
PINCHE	39
PLANCHADORA	6
TOTAL	292